

OBJ.: Autoriza aprobación como Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la  
Empresa  
"AÉREO INTERPOLAR LTDA."

N° 08/0/056 /

SANTIAGO, **02 MAYO 2011**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "AÉREO INTERPOLAR LTDA.", RUT 79.676.190-3, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que avala la transferencia de medios humanos y materiales desde el ex CMA Compañía Pesquera Camanchaca S.A. a esta organización.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM., Edición N° 1, revisión N° 0, del 25 de Abril del 2011, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) El análisis del Departamento Jurídico emitido por oficio Dpto. Jdco. (O) N° 05/0/443 de fecha 15 de Abril del 2011.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada al CMA que transfirió sus medios conforme a lo siguiente:
- Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Aeropuerto Diego Aracena – Iquique, I Región, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR N° 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- g) Que la empresa "AÉREO INTERPOLAR LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 25 de Abril del 2011, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "AÉREO INTERPOLAR LTDA.", con domicilio en la ciudad de Iquique – Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 3 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 326.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 03 de Enero del 2013 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR 145, Edición N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2009. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

